

**MAT.:** Autoriza Izamiento del Pabellón Nacional de Chile.

CONCEPCIÓN, 2 7 MAY 2010

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 402

## **TENIENDO PRESENTE:**

La solicitud presentada por don Oscar Acuña Poblete, Secretario Ejecutivo Consejo de Monumentos Nacionales, de fecha 17 de mayo del presente año, mediante la cual solicita autorización para izar el Pabellón Nacional de Chile con ocasión de conmemorarse el Día del Patrimonio Cultural el próximo domingo 30 de mayo.

## **VISTO:**

Lo dispuesto en el artículo 4, letra f), de la ley 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional, Decreto Supremo N° 1.534, del Ministerio del Interior publicado en el Diario Oficial el 12 de diciembre de 1967, y Resolución N° 1.600 de fecha 6 de noviembre de la Contraloría General de la República.

## **RESUELVO:**

1. AUTORÍZASE el izamiento del Pabellón Nacional de Chile, el día domingo 30 de mayo del presente año, en edificios y sitios patrimoniales de la provincia de Concepción como museos, bibliotecas, archivos, Monumentos Nacionales en sus diversas categorías y en inmuebles y zonas de conservación histórica.

2. De conformidad a lo establecido en los artículos 4 y 5 del D.S. Nº 1.534, si el Pabellón Nacional de Chile se hubiere de acompañar de otros Pabellones los solicitantes deberán ubicar a éste al lado izquierdo del espectador, según si los otros Pabellones son sólo uno, un número par o impar. Al mismo tiempo deberán izar primero el Pabellón Nacional de Chile y arriarlo último.

En caso alguno el ejemplar de la Bandera Nacional de Chile será inferior en tamaños a los demás ni se podrá colocar a menos altura que éstos.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (FDO) – CARLOS GONZÁLEZ SÁNCHEZ – GOBERNADOR PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN – VALESKA OPAZO DE LA FUENTE – ASESOR JURÍDICO.

Lo que transcribo para su conocimiento y fines pertinentes.

ESKA OPAZO DE LA FUENTE ASESOR JURÍDICO

<u>Distribución:</u>
1.- Destinatario.

2.- VIII Zona de Carabineros de Chile.

3.- Prefectura de Carabineros de Concepción.